

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., LUNES 29 DE ENERO DE 1990

Nº 21.463

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE No. 12

(De 12 de enero de 1990)

**"POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS
TERMINOS EN EL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO FISCAL DEL MINISTERIO
DE HACIENDA Y TESORO."**

DECRETO DE GABINETE No. 13

(De 12 de enero de 1990)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA QUE, MEDIANTE
EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE
PRECIOS, LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO
REALICEN CIERTAS OBRAS".**

DECRETO DE GABINETE No. 15

(De 12 de enero de 1990)

**POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 26
DE 21 DE DICIEMBRE DE 1988, POR EL QUE
AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
ZONA FRANCA O LIBRE".**

RESOLUCION No. 4

(De 24 de enero de 1990)

**"POR LA CUAL SE ACUERDA EL
NOMBRAMIENTO DE EL PROCURADOR
DE LA ADMINISTRACION."**

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/0.25

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 3 meses en la República: B/18.00
Un año en la República B/36.00
En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

DECRETO DE GABINETE No. 12 (De 12 de enero de 1990)

"Por el cual se suspenden los términos en el Procedimiento Administrativo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Tesoro".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los acontecimientos ocurridos a partir del día veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) algunos despachos del Ministerio de Hacienda y Tesoro sufrieron daños de consideración en su estructura.

Que, como consecuencia de los hechos antes descritos, el procedimiento administrativo fiscal ha quedado paralizado, por lo que procede adoptar medidas tendientes a su normalización.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: La suspensión de los términos en el procedimiento administrativo en los asuntos de carácter fiscal de este Ministerio, a partir del día veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), hasta el día diecinueve (19) de enero de mil novecientos noventa (1990).

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).


GUILLERMO SÁBANA CALDERÓN
Presidente de la República

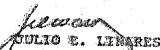
El Ministro de Gobierno y Justicia,


RICARDO ARIAS CALDERÓN

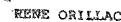
Política Económica,


GUILLERMO M. FORD B.

El Ministro de Relaciones Exteriores,


JULIO E. LINARES

El Ministro de Obras Públicas,


RENE ORILLAC

El Ministro de Hacienda y Tesoro,


MARIO GALINDO

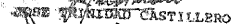
La Ministra de Educación,


ADA L. DE GORDON

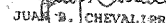
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE EUREN ROSAS

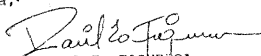
El Ministro de Salud,


JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias,


JUAN B. CHEVALIER

El Ministro de Vivienda,


 RAUL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


 EZEQUEL RODRIGUEZ


 JULIO F. HARRIES
 Ministro de la Presidencia


DECRETO DE GABINETE No. 13 (De 12 de enero de 1990)

"Por el cual se autoriza que, mediante el procedimiento de Concurso de Precios, las instituciones del Estado realicen ciertas obras".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de los acontecimientos acaecidos a partir del 20 de diciembre de 1989, se produjeron graves alteraciones en el orden social y económico del país.

Que se hace necesario resolver con urgencia los problemas a los que se enfrenta el Gobierno Nacional.

Que ciertas instituciones del Estado han recibido o recibirán donaciones provenientes de gobiernos extranjeros, instituciones oficiales de los mismos u organismos internacionales interesados en coadyuvar a la reconstrucción económica y social de nuestro país.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Con arreglo a lo que disponen el Artículo 58, inciso 5, y el Artículo 59 del Código Fiscal, los contratos atinentes a las obras que realicen las instituciones del Estado con cargo a donaciones provenientes de gobiernos extranjeros, instituciones oficiales de los mismos u organismos internacionales se celebrarán mediante el procedimiento del Concurso de Precios, de acuerdo con las formalidades establecidas en el Código Fiscal.

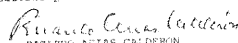
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto to empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

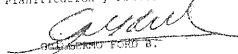
Dado en la ciudad de Panamá a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).


 GUILLERMO ENDARA GALIMANY
 Presidente de la República

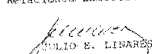
El Ministro de Gobierno y Justicia,


 RICARDO ARIAS CALDERON

El Ministro de Planificación y Política Económica,


 GUILLERMO FORD B.

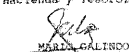
El Ministro de Relaciones Exteriores,


 JULIO E. LINAREZ

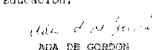
El Ministro de Obras Públicas,


 RENE ORILLAC

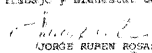
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


 MARIO GALINDO

El Ministro de Educación,


 ADA DE GORDON

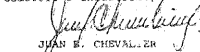
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


 JORGE RUPÉN ROSAS

Ministro de Salud,


 JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias,

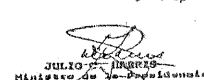
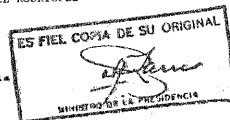

 JUAN E. CHEVALIER

El Ministro de Vivienda,


 RAUL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


 EZEQUEL RODRIGUEZ


 JULIO F. HARRIES
 Ministro de la Presidencia


DECRETO DE GABINETE No. 15 (De 12 de enero de 1990)

"Por el cual se deroga el Decreto No. 26 de 21 de diciembre de 1988, por el que autoriza el establecimiento de una Zona Franca o Libre".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 26 de 21 de diciembre de 1988, se autorizó el establecimiento de una Zona Franca en el área de la Frontera con la República de Costa Rica;

Que el Título IV del Libro Tercero del Código Fiscal, en concordancia con el Ordi-

nal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Nacional, faculta al Consejo de Gabinete para fijar y modificar los Aranceles y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, dentro del cual se encuentra lo relativo a la Zonas Libres o Francas;

Que el establecimiento de dicha Zona Franca llevó a los comerciantes y Asociaciones Chiricanas a elevar ante las autoridades correspondientes protesta por los perjuicios que la creación de dicha Zona ocasionaría al Comercio de la Provincia de Chiriquí y al país en general;

Que la Asociación de Usuarios de la Zona Libre de Colón expresó en forma pública su oposición a la creación de la Zona Franca o Libre en Paso Canoas, porque la misma perjudica no sólo a miles de trabajadores de la Provincia de Colón, sino porque, además, pondría en peligro el funcionamiento de la Zona Libre de Colón.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar como en efecto deroga, el Decreto No. 26 de 21 de diciembre de 1988, por el cual se autoriza el establecimiento de una Zona Franca o Libre en el área de la Frontera con la República de Costa Rica.

ARTICULO SEGUNDO: Las personas que tengan mercancías en dicha Zona Franca tendrán un plazo de veinte (20) días, a partir de la fecha de aprobación del presente Decreto de Gabinete, para hacer ingresar dichas mercancías al territorio fiscal, previo el pago de los impuestos correspondientes, o trasladarlas, mediante los procedimientos Aduaneros, a la Zona Libre de Colón.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

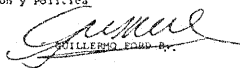
Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).


GUILLERMO ENDARA GALIHANY
Presidente de la República

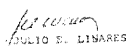
El Ministro de Gobierno y Justicia,


RICARDO ARIAS CALDERÓN

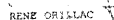
El Ministro de Planificación y Política Económica,


GUILLERMO ENDARA B.

El Ministro de Relaciones Exteriores,


JULIO E. LINARES

El Ministro de Obras Públicas,


RENE ORILLAC

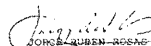
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


MARIO GALINDO

La Ministra de Educación,


ADA L. DE GORDON

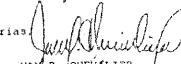
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE RUBÉN ROSAS

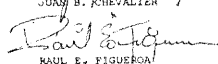
El Ministro de Salud,


JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias,


JUAN B. CHEVALIER

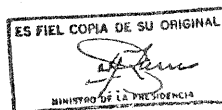
El Ministro de Vivienda,


RAUL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


EZEQUIEL RODRIGUEZ


JULIO E. LINARES
Ministro de la Presidencia



RESOLUCION No. 4 (De 24 de enero de 1990)

"Por el cual se acuerda el nombramiento de el Procurador de la Administración".

EL CONSEJO DE GABINETE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 195, numeral 2 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que el Procurador de la Administración ha presentado renuncia al cargo;
Que es función de el Consejo acordar, con el Presidente de la República, el nombramiento de el Procurador de la Administración.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acordar el nombramiento de la Dra. Aura Feraud con cédula de identidad personal No. 8-148-249, como Procuradora de la Administración.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento a que se refiere esta Resolución de Gabinete, se hace por el resto del período por el cual fue

nombrado el Dr. Olmedo Sanjur, es decir hasta el 31 de diciembre de 1994, según disponen los Artículos 200 y 218 de la Constitución Política.

ARTICULO TERCERO: Sométase esta Resolución de Gabinete a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, a fin de cumplir con lo dispuesto por el numeral 4 del Artículo 155 de la Constitución Política de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Para todos los efectos, este nombramiento será efectivo a partir del 29 de enero de 1990.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).


GUILLERMO ENDARA GALINSKY
Presidente de la República

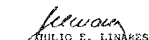
El Ministro de Gobierno y Justicia,


RICARDO ARIAS CALDERÓN

El Ministro de Planificación y Política Económica,


GUILLERMO PORTALES

El Ministro de Relaciones Exteriores,


JULIO E. LINÁREZ

El Ministro de Obras Públicas,


RENE ORILLAC

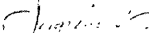
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


MARIO GALINDO

La Ministra de Educación,


ADA L. DE GORDON

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE RUBÉN ROSAS

El Ministro de Salud,


JOSE TRINIDAD CASTILLERO

El Ministro de Comercio e Industrias,


JUAN B. CHEVALIER

El Ministro de Vivienda,


RAÚL E. FIGUEROA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


BEQUIEL RODRÍGUEZ


JULIO J. DURÁN
Ministro de la Presidencia

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

EDICTOS AGRARIOS

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL No. 8,
LOS SANTOS
DEPARTAMENTOS DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No. 015-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que DIONISIO SUCRE GÓMEZ, vecino (a) del Corregimiento de Paraíso Distrito de Pocrí y con Cédula de Identidad Personal No. 7-42-743 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-1-1989 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 hectáreas con 3.270.34 metros cuadrados, ubicados en Paraíso Corregimiento de Paraíso Distrito de Pocrí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Inés Gómez y Mercedes Gómez.

SUR: Terreno de Luciano Baso, camino de servidumbre, Dionisio Sucre Gómez.

ESTE: Terreno de Dionisio Sucre - Florentino Gómez.

OESTE: Terreno de Luciano Baso e Inocencia Gómez De Gracia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pocrí y en el de la Corregiduría de El Paraíso y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publica-

ción.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de febrero de 1989.

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador
DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaría Ad-Hoc.

L-088303

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No. 155-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el (la) Señor (ra Srta.) RAUL URIETA ITURRALDE, vecino del Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-95-65, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud No. 9-5005, la adjudicación a título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, con superficie de 12+1506.89 (1ra. Parcela); y 0+9991.25 (2da. Parcela); ubicadas en Quirri, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: A

NORTE: Camino a Trinchera al Barrito

SUR: Servidumbre

ESTE: Servidumbre

OESTE: Servidumbre

PARCELA: No. 2: B

NORTE: Servidumbre

SUR: Salvador Zarzavilla

ESTE: Salvador Zarzavilla

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría —y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Es-

te edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 24 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
ADELQUI A. VEREZ R.
Secretario Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 08-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor Camilo Beitia Lizandro, vecino del Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-32-869, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23177 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. con 3662.63 m2, ubicada en Paso Ancho, Corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle Central a Los Cafetales

SUR: Calle sin nombre al resto de la finca 2586

ESTE: Francisco Beitia Lizandro

OESTE: Calle sin nombre al resto de la finca 2586

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 19 días del mes de

enero de 1987.

AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador A.I.
Reforma Agraria- MIDA- Región 1
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-216376

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 09-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Atencio, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-73-188, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23520, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. con 9012.42 m2, ubicada en Manaca Norte, corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Maximo Santamaría Caballero

SUR: Adriano Ríos

ESTE: Leonidas González

OESTE: Carretera principal de Progreso a Puerto Armuelles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de enero de 1987.

AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador A.I.
Reforma Agraria- MIDA- Región 1
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-216384

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 012-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor Efraín Gómez Orocú, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal, No. 4-67-199, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-24304, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Há. con 8105.23 m2, ubicada en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tomasa Serracin, camino a la carretera

SUR: María González, Qda. Zapote

ESTE: Pascual Aguirre, Brígida Contreras

OESTE: Camino Real de San Martín a la carretera Concepción-Santo Tomás, Onofre Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de enero de 1987.

AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador A.I.
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-216521

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 07-87

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor Teresa González de Rodríguez y otros, vecino del Corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-55-285 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 423811, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 Hás. con 6437.53 m2, ubicada en Varital, corregimiento de Cabecera, Distrito de Boquerón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera Interamericana de David Concepción, Hipólito Mendoza, Leoncio Mendoza, Jorge Luis González, Andrés Gutiérrez

SUR: Camino Real a otras fincas, Rodrigo Almengor, Roberto Araúz

ESTE: Jorge Luis González, Custodia González, Qda. Pedregosa, Dernetrio Ríos
OESTE: Lázaro Arce, Hipólito Mendoza, Roberto Araúz, Qda. sin nombre.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquerón o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de enero de 1987.

AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador A.I.

Reforma Agraria- MIDA- Región 1
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-216330

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 13-87

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor Emelia Estribi Vda. de Barahona, vecino del Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-AV-8-1239, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21185, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 783.73 m2, ubicada en Nueva California, corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Emelia Estribi Vda. de Barahona

SUR: Entrada a la finca

ESTE: Marcela Della Sera de Estrada

OESTE: Emelia Estribi Vda. de Barahona
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en el de la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 26 días del mes de enero de 1987.

AGRMO. ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador A.I.

Reforma Agraria- MIDA- Región 1

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

L-216514